

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de junio de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2020-00169, informando que se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2020 00169 00

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de José Ignacio Gasca Andrade contra Colpensiones.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la Sala De Decisión Laboral No. 2 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 30 de mayo de 2023, **ACEPTÓ** el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la apoderada del demandante contra el fallo proferido el 9 de marzo de 2023, sin condena en costas, por lo que, habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

De otra parte, la apoderada de la parte actora solicitó se libraré mandamiento de pago por las condenas impuestas en la sentencia materia de apelación, teniendo en cuenta su desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra la misma, y en consideración a que con ello quedó debidamente ejecutoriada la citada providencia, petición que habrá de ser denegada por ahora, atendiendo lo dispuesto en el numeral sexto de la parte resolutive del fallo en mención.

En consecuencia, se dispone el envío del expediente a la Sala Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a fin de que se surta el grado jurisdiccional de consulta del fallo proferido en esta instancia, dispuesto en el numeral sexto de la sentencia.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala De Decisión Laboral Nro. 2 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial en providencia del 30 de mayo de 2023, mediante la cual **ACEPTÓ** el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la apoderada del actor, contra el fallo proferido el 9 de marzo de 2023.

SEGUNDO: DENEGAR la petición de mandamiento de pago elevada por la apoderada del actor, acorde a lo considerado.

TERCERO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a fin de que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA** del fallo proferido el 9 de marzo de 2023, conforme a lo dispuesto en el numeral 6° de la parte resolutive del mismo.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°126 de fecha 26 de septiembre de
2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef35a6854d0d20f37d2367f853fff5387ab00872b817ee8cdb2f345988d02c3**

Documento generado en 25/09/2023 01:46:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>